

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== ACTA NUM. 78.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 20 horas con 31 minutos del día **19 de junio de 2026**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el **Fraccionamiento Diamantes II**, ubicado al noreste de la ciudad, presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

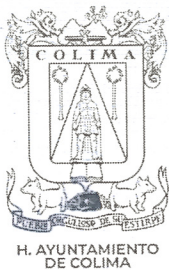
-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 76 y 77.---
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento **DIAMANTES II**.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 4-A del Fraccionamiento "Puerta del Valle", ubicado al sur de la ciudad.-----
- VII. Clausura.-----

El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, agradeció que se haya permitido desarrollar la Sesión de Cabildo en la colonia, en especial a quienes prestaron sus instalaciones los CC. Rocío Cernas García y Fernando González Ruiz. Mencionó que la sesión estaba prevista llevarse a cabo en el espacio público citado en la convocatoria, sin embargo, por motivos de la lluvia, se decidió realizarla en el domicilio marcado con el **número 1845, de la calle Granate, en el Fraccionamiento Diamantes II**. Asimismo, agregó que este año se tiene previsto realizar algunas mejoras en la colonia, lo cual repercutirá en beneficio de cada uno de los propietarios de las viviendas o de alguna fracción de terreno. De igual forma, reiteró su agradecimiento a quienes integran el H. Cabildo por haber aprobado declarar el recinto oficial para los trabajos de la presente sesión y con ello se tenga la validez legal respectiva. Del mismo modo, agradeció al cuerpo técnico del Ayuntamiento por tener el engranaje digital necesario para llevar a cabo la sesión de manera correcta y que la población se entere a través de los medios digitales.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra.

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Itzel Sarahí Ríos de la Mora, de los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con falta justificada de las Regidoras C. Azucena López Legorreta, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y la Licda. Elia Margarita Moreno González.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar las Actas de Cabildo N° 76 y 77 en próxima sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento DIAMANTES II, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

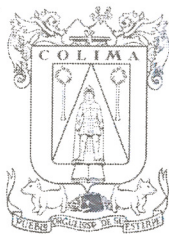
PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 51 fracción I y XII, y 53 fracciones II, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones III, VI y XII, 65 fracciones I, IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y IV, 123 apartado A fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que mediante Memorándum No. **S-272/2026**, de fecha 01 de junio del 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-089/2026**, con fecha del 28 de mayo del 2026, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual solicita someter a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO denominado "DIAMANTES II"**, localizado al nor-orienté de la ciudad, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Que **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL S.A. DE C.V., ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA** (Administrador General) Y/O **SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., LIC. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA** (Administrador Único) en su carácter de urbanizadores y/o desarrolladores del Fraccionamiento denominado **"DIAMANTES II"** ubicado al nor-orienté de esta ciudad de Colima, Col., solicitan la Municipalización de la **ETAPA ÚNICA** de urbanización, mediante escrito presentado con fecha **02 de Abril del 2026** en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

TERCERO. - Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**", se realizó visita técnica con fecha **29 de Abril del 2026**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento esta edificado en más de un 51% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "DIAMANTES II"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO
Autorización PPU	-----	-----	PPU		27 de Enero del 2021.
Incorporación Mpal. Etapa Única	142	01	31,051.11	m ²	21 de Septiembre del 2021.

QUINTO.- Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con Of. Núm.-DGDUMA-165/2021 de fecha **17 de Junio del 2021**.

SEXTO.- Que las redes del Fraccionamiento fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en el **Acta** de fecha **25 de Junio del 2021**, correspondientes a las **ETAPA ÚNICA**; en la cual se hace constar la **Entrega-Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**".

SÉPTIMO.- Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, así como las nomenclaturas y pasacalles; dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Obras Públicas, a través de la **Dirección de Mantenimiento**; quedando el Dictamen de Liberación de Obras Públicas, identificado con **Memorándum No. 02-DGOP-DM-0132/2026** de fecha **21 de Mayo del 2026**.

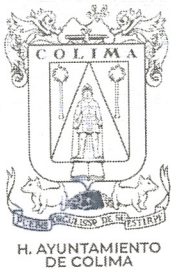
OCTAVO.- Que se hace constar que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado, referente a las calles propias de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**" misma que fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad (**CFE**), tal como se especifica en los oficios de contratación **CC-104/2022** de fecha **06 de Junio del 2022** y **CC-105/2022** de fecha **06 de Junio del 2022**, en las cuales se hace constar la **Entrega-Recepción** de las instalaciones correspondientes.

NOVENO.- Que se hace constar que ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, mismas que fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Alumbrado Público**; quedando el Dictamen de Liberación de servicios públicos, identificado con Of. No. **02-DGSPM-DAP-083/2026** de fecha **20 de mayo del 2026**, haciéndose constar la **Validación** de la infraestructura de alumbrado público de la **Etapa Única** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**".

DÉCIMO.- Que la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la **Dirección de Parques y Jardines** del H. Ayuntamiento de Colima, hace constar la validación del estado físico e infraestructura en áreas verdes de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**" quedando el Dictamen de Liberación de Servicios Públicos, identificado como **Oficio DGSPM-DPYJ-126/2026** de fecha **11 de mayo del 2026**.

DÉCIMO PRIMERO.- Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar, el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar y se encuentra edificado más del 50% de la etapa a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el urbanizador llevó a cabo la escrituración del área de cesión a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima del predio **02-01-12-218-002-000** del cual da fe el Titular de la **Notaría Pública N° 9**, el Lic. **Mario De La Madrid Andrade**, en Colima, Col, según consta en la escritura **67,290**; de fecha **01 de Junio del 2022**; tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

DÉCIMO TERCERO.- Que la **MUNICIPALIZACIÓN** de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**" es propuesta en los términos siguientes:

- I. En la Municipalización de la **Etapa Única** se tiene una **superficie total** de **31,051.11 m²** integrada por un total de **143 lotes** comprendidos de la siguiente manera:
 - a) La **Etapa Única** comprende una superficie total de **31,051.11 m²** integrada por: **127 lotes** tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), **15 lotes** tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**); haciendo una superficie total vendible de **19,007.15 m²**, **01 lote** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**) con una superficie de **3,147.96 m²** y un área de Vialidad de **8,896.00 m²**.
- II. La **Etapa Única** a **Municipalizar** cuenta con un total de **143 lotes**, de los cuales:
 - a) La **Etapa Única** contempla **143 lotes** comprendidos de la siguiente manera; **manzana 215** del lote **1 al 32**; **manzana 216** del lote **1 al 32**; **manzana 217** del lote **1 al 32**; **manzana 218** lotes **1 al 17**; **manzana 219** lotes **1 al 17**; **manzana 220** del lote **1 al 13**.
- III. Las vialidades a municipalizar son las siguientes:
 - **Av. Griselda Álvarez**; comprendida por la vialidad que da **frente** del lote **1** y los lotes del **19 al 32** de la **manzana 215**.
 - **Calle Ambar**; comprendida por la vialidad que da **frente** de los lotes **02 al 18** de la **manzana 215** y frente al lote **1** y del lote **18 al 32** de la **manzana 216**.
 - **Calle Zirconia**; comprendida por la vialidad que da **frente** del lote **02 al 17** de la **manzana 216** y frente del lote **01** y del lote **18 al 32** de la **manzana 217**.
 - **Calle Granate**; comprendida por la vialidad que da **frente** del lote **02 al 17** de la **manzana 217**, y frente del lote **01** y del lote **3 al 17** de la **manzana 218**.
 - **Av. Coral**; comprendida por la vialidad que da **frente** del lote **02** de la **manzana 218**, frente del lote **01** y del lote **13 al 17** y lateral del lote **12** de la **manzana 219**, y lateral al lote **01** y **13** de la **manzana 020**.
 - **Priv. Ambar**; comprendida por la vialidad que da **lateral** a los lotes **01 y 02** de la **manzana 216**.
 - **Priv. Granate**; comprendida por la vialidad que da **lateral** a los lotes **01 y 02** manzana **217**.
 - **Calle Espinela**; comprendida por la vialidad que da **frente** a los lotes del **08 al 12** de la **manzana 219** y frente a los lotes **01 al 06** de la **manzana 217**.

DÉCIMO CUARTO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **BKY-0024-0301082** expedida **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de: **\$398,925.18 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.)** de fecha **26 de Mayo del 2026**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización de la **Etapa Única** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en apego y cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 348, 349 y demás referentes al proceso de la Municipalización, indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se determina que se podrá solicitar la municipalización siempre y cuando se encuentren concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción del Ayuntamiento y se encuentre aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado. **SITUACIÓN QUE SE CUMPLE.**

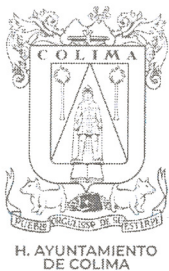
Por lo que esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**", localizado al nor-orienté de la ciudad, promovido por **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL S.A. DE C.V., ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA** (Administrador General) **Y/O SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V., LIC. JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA** (Administrador Único) en su carácter de urbanizadores y/o desarrolladores del Fraccionamiento denominado "**DIAMANTES II**", en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO TERCERO**.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección General de la Policía Municipal del municipio de Colima y a la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Colima, para que en la **ETAPA ÚNICA** del Fraccionamiento "**DIAMANTES II**", en la esfera de sus respectivas



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

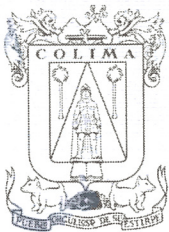
competencias y toda vez que el presente acuerdo, cause efectos legales a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", presten los servicios municipales que a cada dependencia correspondan.

CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado, en la ciudad de Colima, a los 19 días del mes de junio de 2026.

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López saludó a todos los presentes y agradeció a Rocío y Fernando por permitirles estar en su casa. Señaló que ya hace meses la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la cual forma parte habían estado en la colonia para dar fe de todos los trabajos que se estaban realizando en pro de la municipalización, había algunos detalles que faltaba de atender, los cuales se señalaron, se atendieron y esto va de la colaboración que hay entre desarrollador y Ayuntamiento para poder crear las condiciones para que se dé la municipalización y así atender a los ciudadanos de la mejor manera. Reconoció el trabajo que ha estado haciendo el Presidente Municipal porque había un rezago en la municipalización de muchas colonias del municipio. Agregó que a partir de este año se tomó la tarea de empezar a disminuir ese rezago, hace unos días, el miércoles se llevó a cabo una sesión en el Fraccionamiento Romanza, una colonia que tenía casi diez años esperando su municipalización y hoy se está aquí, lo cual es una evidencia del trabajo que se ha estado haciendo. También reconoció a las direcciones correspondientes, señalando que esto es un ejercicio de mantenerse cercanos a la ciudadanía, de que están siendo un Cabildo cercano y también de que pueden tener este diálogo no solamente desde las oficinas, sino ahí con los vecinos, festejando esta municipalización. Nuevamente felicitó a todos los presentes por esta municipalización y agregó que su voto será a favor.

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora agradeció el cobijo otorgado por Rocío y Fernando que además van a poder decir históricamente que su casa fue testigo no de cualquier sesión, sino de la municipalización de su colonia, algo por lo que han luchado y que como se decía en Romanza, no significa un papel más, significa la seguridad jurídica para los vecinos y que puedan tener los servicios públicos del Ayuntamiento de manera fehaciente, que aunque se les han estado dando no hay como tener esa certificación y ese respaldo de que los van a tener de manera puntual. Expresó su reconocimiento a los vecinos, señalando que cuando se logran poner de acuerdo, las cosas pueden suceder. También cree que el debate ya pasó, hoy viene la armonización de poderse poner de acuerdo para que se tenga este y muchos servicios más, porque sabe que son hombres y mujeres de lucha, esto no termina aquí, siempre hay una



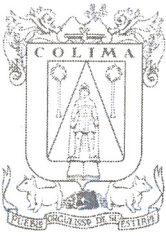
H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

lista de pendientes para la colonia que el Presidente Municipal está consciente y que todos están conscientes de que esto continua en tener servicios públicos dignos para los que han trabajado, por lo que se han esforzado y que además tienen un integrante en el Cabildo que vive aquí muy de cerca, que siempre está recordando los pendientes, que así como el Fraccionamiento Romanza también el Fraccionamiento Diamantes es Colima, y esa es responsabilidad de todos. Agregó que no se les está haciendo ningún favor, simplemente se está cumpliendo en hacer las cosas bien. Reconoció al Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, al Cabildo, pero sobre todo reconoció a los vecinos por el trabajo y la confianza brindados y que más allá de la lluvia, más allá de cualquier cosa, está la voluntad, cuando hay voluntad las cosas salen y salen bien y que los ciudadanos de Colima merecen vivir bien.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, manifestó su gusto por estar en el Fraccionamiento Diamantes II, de ver a gente con la que cual se identifica, porque son de la misma raíz, trabajadores, son gente noble y generosa y que lucha por las causas. Señaló el hecho de que ya se estaban brindando los servicios públicos municipales, pero no hay como lo ha dicho el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, tener la certeza jurídica, que los documentos hablan y generan certeza, el día de hoy es una fecha altamente significativa porque logran con base en ese tesón y ese amor que tienen por sus familias, la municipalización. Agregó que le ha tocado ver florecer esta colonia, que tienen un vecino distinguido y muy comprometido, como son todos los integrantes del Cabildo, el Regidor Francisco Bravo, de quien reconoce ese compromiso y trabajo y desde luego un Presidente Municipal, comprometido con los hechos. Reiteró que la municipalización genera obligaciones por parte del Ayuntamiento de Colima, hay ciertas responsabilidades que tiene que dar un desarrollador, no es nada más el hecho de que la presidencia municipal determine, el Presidente Municipal ha generado condiciones para avanzar en rezagos que se tenían, por lo que reitera su reconocimiento al Mtro. Riult Rivera Gutiérrez y desde luego a todos los integrantes del Cabildo, que han estado trabajando intensamente y que el día de hoy se demuestra una vez más con hechos. Saludó a la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana Lorena, así como a los anfitriones Rocío y Fernando y nuevamente les expresó su felicitación porque han hecho un gran trabajo, exhortándolos a seguir así. Enhorabuena por los vecinos, sigan adelante luchando por sus sueños. Agregó



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

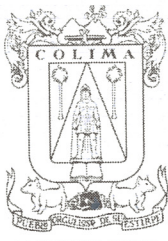
ACTA DE CABILDO

que para él es un honor hacer equipo con el Cabildo, con los vecinos y con el Mtro. Riult Rivera como Alcalde de Colima. Reiteró su felicitación a los vecinos del Fraccionamiento Diamantes por la municipalización.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido comentó que el Mtro. Federico fue muy correcto como siempre y que está muy contento de estar en esta sesión de cabildo. Reiteró su agradecimiento por la anfitriona y agregó que hace un tiempo estuvieron con el Presidente Municipal caminando y el día hoy están convocados para esta sesión extraordinaria de cabildo que más que asumir una obligación como municipio, es dar certeza jurídica y patrimonial de sus viviendas, creé que eso es de lo más importante que se tiene porque como se comenta los servicios públicos de alguna u otra forma se venían prestando y el día de hoy tendrán esa certeza de tener en regla el patrimonio de sus hijos y demás. Agregó que el Regidor Francisco Bravo, está desde el Cabildo al pendiente de su colonia, siempre muy propositivo, expresando su reconocimiento al regidor y el aprecio que le tiene. Manifestó que es un gusto ser parte de estas iniciativas encabezadas por el Presidente Municipal, Riult Rivera Gutiérrez y poder ir avanzando en el tema de las municipalizaciones. Por último, externó su felicitación a los vecinos por haber logrado en conjunto este gran paso en beneficio de todos y les reiteró que tienen a un Presidente Municipal y un Cabildo, amigos de todos los vecinos.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, señaló que le da mucho gusto ver personas con las que ha transitado en algún momento y sobre todo que tengan ya una estabilidad y certeza jurídica. Reconoció el trabajo de Lorena, ya que le consta y le ha tocado verla en el Ayuntamiento haciendo gestiones, pidió a los vecinos que no la dejen sola. Asimismo, pidió al Presidente Municipal que en un segundo momento puedan regresar a la colonia a convivir y festejar este logro de todos. Por último externó su felicitación a todos los vecinos del Fraccionamiento Diamantes.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo felicitó a las familias que habitan esa parte de la ciudad de Colima, que le da mucho gusto que esta noche el Cabildo municipal y la administración encabezada por el Mtro. Riult Rivera, puedan cerrar este círculo virtuoso, un círculo que inició quizá para unas familias cuando vinieron a buscar una casa para hacer su hogar, otros, quizás llegaron después, hoy con esta etapa y esta responsabilidad de la administración municipal, se cierra este círculo que muchos iniciaron hace algunos años y que



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

fue quizás el trabajo incansable de un grupo de vecinos encabezados en diferentes momentos por distintas personas, pero que todos lucharon porque su patrimonio estuviera ya municipalizado. Comentó que cuentan con todo el Cabildo, que seguirán trabajando en equipo y lo más importante, con dialogo y sobre todo con la buena voluntad de una administración municipal, que hoy se ve cristalizado con una excelente noche. Finalmente agregó que la lluvia es una bendición y se agradece que fueran recibidos en un hogar, con una tarde y una noche de lluvia que se va a recordar como un gran día para esta colonia.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez agradeció a todas y todos por permitirle trabajar en equipo, haciendo planteamientos, escuchando y trabajando juntos para hacer todos los trámites necesarios, todos los estudios indispensables para lograr los fines, hoy se cierra esta etapa, pero como ya se comentó, vienen otras necesidades, la calle, las boyas, el jardín y seguir en comunicación, los servicios son temas de todos los días, el tema de iluminación, hoy se dejó todo al cien por ciento, pero por algún motivo pueden fallar las luminarias o algún circuito. Agregó que se seguirá trabajando en lo correspondiente y que en lo referente a las obras, se harán lo más que se pueda este año, lo cual en los próximos días se dará a conocer con que se va a continuar. Agradeció a todos los integrantes del Cabildo, pero también al equipo técnico, a Desarrollo Urbano, Área Jurídica, Obras Públicas, a todos quienes participan para que estos trámites se concluyan en tiempo y a favor de los ciudadanos. Por último, felicitó a los vecinos por la municipalización de su colonia.-----

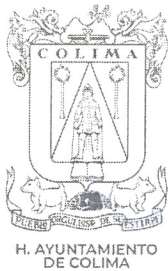
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 4-A del Fraccionamiento "Puerta del Valle", ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII,



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

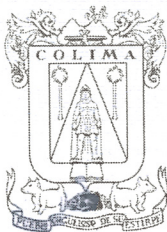
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-315/2026**, de fecha 18 de junio de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-096/2026** de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 4-A** del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueven los **CC. MARCO ANTONIO Y ÁNGEL AMBOS DE APELLIDO RODRÍGUEZ AHUMADA** (Propietarios y Promoventes) Y/O **JOSÉ RICARDO VARGAS BUSTAMANTE**, en su carácter de representante Legal de **DESARROLLADORA SAN RICARDO S.A. DE C.V.**, empresa promotora del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 13 de mayo de 2026, los **CC. MARCO ANTONIO Y ÁNGEL AMBOS DE APELLIDO RODRÍGUEZ AHUMADA** (Propietarios y Promoventes) Y/O **JOSÉ RICARDO VARGAS BUSTAMANTE**, en su carácter de representante Legal de **DESARROLLADORA SAN RICARDO S.A. DE C.V.**, empresa promotora del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 4-A** del citado fraccionamiento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-096/2026** de fecha 17 de junio de 2026, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que la presente Incorporación Municipal Anticipada, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DEL VALLE"						
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTE S VENDIBLE S	NUM/LOTE S DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORAD A		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		09 de octubre del 2015	sábado, 24 de octubre de 2015
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 1A	186	2	41,005.50	m²	23 de mayo del 2017	sábado, 10 de junio del 2017
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 2A	191	0	31,543.70	m²	15 de mayo del 2018	sábado, 28 de Julio de 2018
Modificación al PPU	-----	-----	PPU		15 de agosto del 2019	sábado, 21 de septiembre del 2019
Rectificación a la Modif. del PPU	-----	-----	PPU		21 de febrero del 2020	sábado, 28 de marzo de 2020
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 3A	209	1	56,044.09	m²	16 de abril del 2020	sábado, 25 de abril del 2020
Municipalización Etapas 1A y 2A	377	2	76,860.37	m²	21 de septiembre de 2021	sábado, 16 de octubre del 2021
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 1-B	188	3	51,882.13	m²	19 de mayo de 2022	sábado, 18 de junio del 2022
Municipalización Etapa 3A	209	1	56,044.09	m²	14 de septiembre de 2022	sábado, 15 de octubre del 2022
Incorporación Mpal. Ant. Etapa 2-B	180	----	30,476.84	m²	29 de agosto de 2023	sábado, 16 de septiembre del 2023



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Municipalización Etapa 1-B	188	3	51,882.1 3	m ²	07 de Agosto del 2024	sábado, 24 de agosto del 2024
Municipalización Etapa 2B	180	-----	30,476.8	m ²	07 de mayo de 2025	sábado, 31 de mayo del 2025
Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3-B	149	1	28,217.0 9	m ²	07 de mayo de 2025	sábado, 31 de mayo del 2025

CUARTO.- LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

I. Coordenadas geográficas: 19°13'19.2"N 103°44'50.2"W

II. Link de ubicación <https://maps.app.goo.gl/nTK8gytT68fY2B6ZA>

QUINTO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 4-A** del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, se realizó visita técnica con fecha **27 DE MAYO DEL 2026**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento presenta las condiciones necesarias para una incorporación municipal anticipada, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que el fraccionamiento cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con **Of.-Núm.-DGDUEV-467/2015**, de fecha 15 de octubre del 2015; **Of.-Núm.-DGDS-032/2017**, de fecha 08 de febrero del 2017; **Of.-Núm.-DGDS-430/2017** de fecha 28 de noviembre del 2017; **Of.-Núm.-DGDS-471/2017**, de fecha 18 de diciembre del 2017; **Of.-Núm.-DGDUMA-094/2020** de fecha 01 de abril del 2020, **Oficio No. 02-DGDUMA-036/2021** de fecha 18 de febrero del 2021, **Oficio No. 02-DGDUMA-057/2022** de fecha 01 de abril del 2022, **Of.-Núm. 02-DGDUMA-226/2022** de fecha 28 de Noviembre de 2022, **Of.-Núm. 02-DGDUMA-091/2024** de fecha 27 de Mayo de 2024 y **Of.-Núm. 02-DGDUMA-085/2025** de fecha 26 de Mayo de 2025.

SÉPTIMO.- Que las redes de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento fueron instaladas en su totalidad conforme con el proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (**CIAPACOV**), tal como se especifica en el **Acta** de fecha **13 de Marzo del 2026**; en la cual se hace constar la **Entrega – Recepción** de las obras de introducción de servicios correspondientes a las redes de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la **ETAPA 4-A** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**.

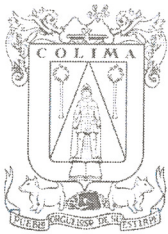
OCTAVO.- Que la **Incorporación Municipal Anticipada** de la **Etapa 4-A** cuenta con un total de **153 lotes**, con una superficie total a incorporar de **28,147.90 m²**, quedando distribuida de la siguiente manera:

- a) La **Etapa 4-A** comprende un total de **153 lotes**, de los cuales **145 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), **7 lotes** de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), haciendo una superficie vendible de **15,470.51 m²**; **01 lote** con destino de Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), haciendo una superficie de cesión de **1,497.55 m²**, una superficie de Zona Federal de **1,524.82 m²** y una superficie de vialidad de **9,655.02 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 4-A** a incorporar de **28,147.90 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)	145	14,385.03
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)	7	1,085.48
TOTAL ÁREA VENDIBLE	152	15,470.51
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	1	1,497.55
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	1	1,497.55
ZONA FEDERAL ARROYO	-	1,524.82
ÁREA DE VIALIDAD	-	9,655.02
ÁREA TOTAL	153	28,147.90

NOVENO.- Que la **ETAPA 4-A** a incorporar comprende un total de **153 lotes**, distribuidos de la siguiente manera:

- a) La **Etapa 4-A** comprende la manzana 439 del lote 2 al 6, manzana 440 del lote 2 al 16, manzana 441 del lote 2 al 10, manzana 442 del lote 2 al 12, manzana 444 del lote 1 al 32, manzana 445 del lote 1 al 17, manzana 446 del lote 1 al 24, manzana 447 lote 1, manzana 448 lote 1 y del 17 al 31, manzana 449 lote 1 y del 11 al 18 y manzana 450 lote 1 y del 16 al 28.

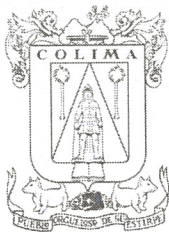


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ETAPA 4-A				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-03-439	002	H4-U	ARCO DE JANO	100.88
	003	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	004	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	005	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	006	H4-U	ARCO DE JANO	124.67
02-01-03-440	002	H4-U	ARCO DE JANO	132.34
	003	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	004	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	005	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	006	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	007	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	008	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	009	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	010	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	011	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	012	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	013	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	014	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	015	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	016	H4-U	ARCO DE JANO	100.88
02-01-03-441	002	H4-U	ARCO DE JANO	100.88
	003	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	004	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	005	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	006	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	007	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	008	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	009	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	010	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	011	H4-U	ARCO DE JANO	198.51
02-01-03-442	002	H4-U	AV. ARCO DE CONSTANTINO	148.99
	003	H4-U	AV. ARCO DE CONSTANTINO	159.94
	004	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	005	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	006	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	007	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	008	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	009	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	010	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	011	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	012	H4-U	ARCO DE JANO	100.88
	013	H4-U	ARCO DE JANO	122.79
02-01-03-444	001	H4-U	ARCO DE JANO	158.78
	002	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	003	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	004	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	005	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	006	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00

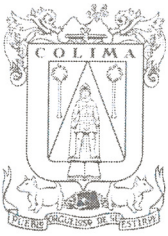


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	007	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	008	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	009	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	010	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	011	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	012	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	013	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	014	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	015	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	016	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	017	H4-U	ARCO DE BARCELONA	98.15
	018	H4-U	ARCO DE JANO	98.15
	019	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	020	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	021	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	022	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	023	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	024	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	025	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	026	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	027	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	028	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	029	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	030	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	031	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	032	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
02-01-03-445	001	H4-U	ARCO DE JANO	100.88
	002	H4-U	ARCO DE BARCELONA	100.88
	003	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	004	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	005	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	006	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	007	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	008	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	009	H4-U	ARCO DE BARCELONA	180.08
	010	H4-U	ARCO DE JANO	115.06
	011	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	012	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	013	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	014	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	015	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	016	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	017	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
02-01-03-446	001	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	141.02
	002	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	155.74
	003	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	167.39
	004	MD-3	AV. ARCO DE CONSTANTINO	175.97
	005	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

	006	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	007	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	008	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	009	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	010	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	011	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	012	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	013	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	014	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	015	H4-U	ARCO DE BARCELONA	100.88
	016	H4-U	ARCO DE JANO	100.88
	017	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	018	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	019	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	020	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	021	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	022	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	023	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
	024	H4-U	ARCO DE JANO	96.00
02-01-03-447	001	EV	ARCOS DE SANTA CATALINA	1,497.55
02-01-03-448	001	H4-U	ARCO DE BARCELONA	115.92
	017	H4-U	ARCO DE BARCELONA	100.88
	018	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	019	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	020	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	021	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	022	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	023	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	024	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	025	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	026	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	027	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	028	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	039	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	030	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	031	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
02-01-03-449	001	H4-U	ARCO DE BARCELONA	100.88
	011	H4-U	ARCO DE BARCELONA	122.90
	012	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	013	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	014	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	015	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	016	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	017	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
	018	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
02-01-03-450	001	MD-3	ARCO DE BARCELONA	136.43
	016	H4-U	ARCO DE BARCELONA	100.88
	017	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

018	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
019	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
020	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
021	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
022	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
023	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
024	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
025	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
026	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
027	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
028	H4-U	ARCO DE BARCELONA	96.00
TOTAL ÁREA VENDIBLE			15,470.51
TOTAL ÁREA DE CESIÓN			1,497.55
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD			9,655.02
ZONA FEDERAL ARROYO			1,524.82
ÁREA TOTAL			28,147.90

DÉCIMO.- Las vialidades que comprende la **Incorporación Municipal Anticipada** de la **ETAPA 4-A** del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, son las calles **ARCO DE JANO, ARCO DE BARCELONA, ARCOS DE GUADALAJARA, ARCOS DE SANTA CATALINA Y ARCO DE LA DEFENSA.**

DÉCIMO PRIMERO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **BKY-0024-0251259** expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$1'836,976.62** (Un millón ochocientos treinta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 62/100 m.n.) de fecha **27 de mayo del 2025**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización de la **ETAPA 4-A.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **1D3-443-0048715** expedida por **AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 5'427,088.43** (Cinco millones cuatrocientos veintisiete mil ochenta y ocho pesos 43/100 m.n.) de fecha **29 de mayo del 2026** a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras faltantes de urbanización de la **Etapa 4-A.**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la **Incorporación Municipal**, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4-A** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**.

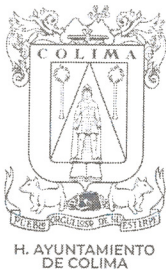
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4-A** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"** ubicado al sur de la ciudad de Colima, que promueven los **CC. MARCO ANTONIO Y ÁNGEL AMBOS DE APELLIDO RODRÍGUEZ AHUMADA** (Propietarios y Promoventes) Y/O **JOSÉ RICARDO VARGAS BUSTAMANTE**, en su carácter de representante Legal de **DESARROLLADORA SAN RICARDO S.A. DE C.V.**, empresa promotora del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, en los términos señalados en los considerandos **OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se da trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. En los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor está obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado,



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos y a cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga las fianzas descritas en los considerandos **DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO.**

QUINTO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Colima a los 19 días del mes de junio de 2026.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, agregó que la municipalización es como una especie de matrimonio, el gobierno municipal asume obligaciones de otorgar los servicios públicos, pero también junto con los habitantes, le den el debido uso y cuidado a su colonia, así que va una colonia más a municipalizarse.-----

El Presidente Municipal, Riult Rivera Gutiérrez agregó que próximamente va a quedar municipalizada las colonias La Floresta y La Santa Elena, entre otras más que se están trabajando para que se vaya avanzando en darle certeza jurídica y confortabilidad a las colonias del municipio de Colima, que por algún motivo en el pasado quedaron pendientes de concluir, pero independientemente por lo que haya sido, se seguirá trabajando a favor de la gente y familias de Colima.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

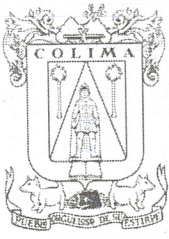
SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión que por **motivos meteorológicos se llevó a cabo en el domicilio ubicado en la calle Granate N° 1845, en el Fraccionamiento Diamantes II**, siendo las 21 horas con 11 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

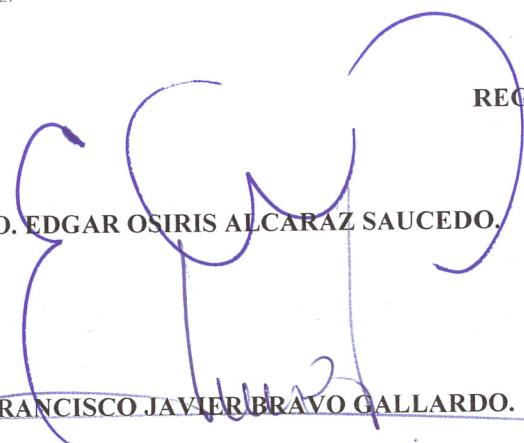
DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

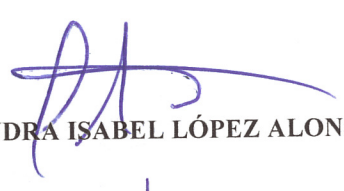


H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

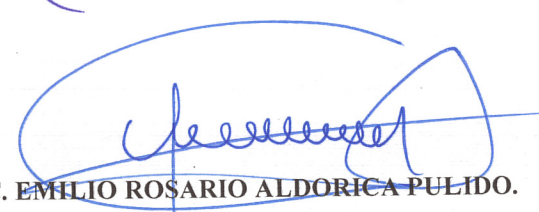
REGIDORES:

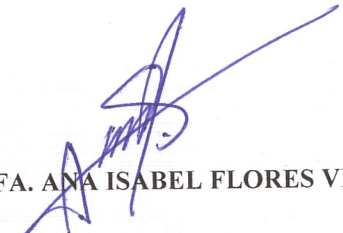

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

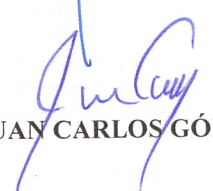

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 78, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 19 de junio del 2026.
Elaboró: Verónica Martínez Reyes.

